



0000001
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
"DIEBOLD ECUADOR S.A."**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

Di 6^{ta} Guayaquil 18-06-2017

*****AC*****

ESCRITURA NÚMERO.-P01114-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día viernes (27) de marzo de dos mil quince (2015); ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor **ERIC JOHANN GRAF ALVEAR**, en su calidad de Apoderado General y representante legal de la compañía **DIEBOLD ECUADOR S.A.**, El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz en la calidad que comparece, a quien de conocer doy fe, en virtud

RAZON.- Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-000851, dictada por el Intendente de Compañías de Quito Subrogante, el 29 de abril de 2015, se aprueba el cambio de domicilio de la compañía **DIEBOLD ECUADOR S.A.**, del Cantón Quito, provincia de Pichincha al Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas y la reforma estatutaria.-
EL NOTARIO
Quito 14 abril de 2015.-

[Firma manuscrita]

de haberme exhibido su documento de identidad, el mismo que en copia debidamente legalizada se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro

de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía DIEBOLD ECUADOR S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor ERIC JOHANN GRAF ALVEAR, en su calidad de Apoderado General y representante legal de la compañía DIEBOLD ECUADOR S.A., en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará como la "Compañía" o "DIEBOLD". El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz en la calidad que comparece. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

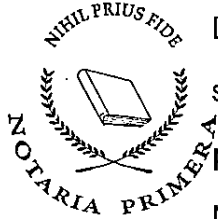
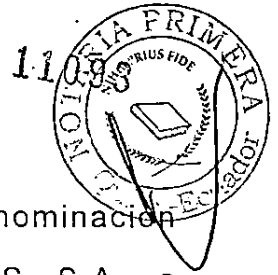
Dos punto uno.- Mediante escritura pública otorgada el día diez y nueve (19) de abril del año dos mil dos (2002), ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día veinte (20) de mayo del mismo año, se constituyó la compañía J.B. VACUUM & ENVIRONMENTAL SERVICES S.A.

Dos punto dos.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el veintidós (22) de enero del año dos mil cuatro (2004) y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cuatro (4) de

CCCCC62



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



marzo del mismo año, la compañía cambió su denominación de J.B. VACUUM ENVIRONMENTAL SERVICES S.A. a DIEBOLD ECUADOR S.A., reformó su objeto social, aumento su capital social y fijó un capital autorizado. **Dos punto tres.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el veinte (20) de mayo del año dos mil cinco (2005) y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce (14) de julio del mismo año, la compañía aumentó su capital a la suma de seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 654.324,00) y como consecuencia del aumento reformó su estatuto social. **Dos punto cuatro.-** El último aumento de capital dentro del capital autorizado de la compañía, fue aprobado por la Junta General de Accionistas debidamente protocolizada en la Notaría Primera el treinta y uno (31) de marzo del año dos mil diez (2010) y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecinueve (19) de abril del mismo año. **Dos punto cinco.-** Mediante escritura pública otorgada el doce (12) de abril del año dos mil doce (2012) ante el Notario Tercero del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cinco (5) de junio del mismo año, la compañía reformó y codificó su estatuto social. **Dos punto seis.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el veinte (20) de marzo del dos mil quince (2015) resolvió por unanimidad cambiar el domicilio de la compañía de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil y

reformular el artículo segundo del estatuto social de la compañía, según consta en la copia certificada del acta que se adjunta al presente instrumento como habilitante.-

TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO DE LA

COMPAÑÍA.- El Apoderado General y representante legal de la Compañía, en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas referida anteriormente procede a cambiar el domicilio de la compañía **DIEBOLD ECUADOR S.A.** del Distrito Metropolitano de Quito, ~~Santón~~ Quito, provincia de Pichincha, a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas. **CUARTA: REFORMA**

DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Como consecuencia del cambio de domicilio de la compañía a la ciudad de Guayaquil, el Apoderado General procede a reformar el artículo segundo del estatuto social de la compañía el mismo que en adelante dirá: "Artículo Segundo. Domicilio. La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, de la República del Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él". **QUINTA:**

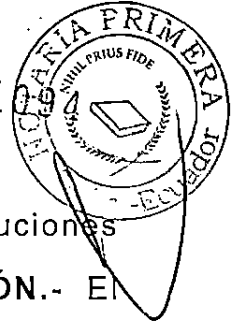
NACIONALIDAD DE LOS ACCIONISTAS.- Los Accionistas **DIEBOLD LATIN AMERICA HOLDING COMPANY, LLC** y **DIEBOLD COLOMBIA S.A.**, accionistas de **DIEBOLD ECUADOR S.A.** son de nacionalidad Estadounidense y Colombiana respectivamente. **SEXTA: DECLARACIÓN.** El compareciente en la calidad que comparece y por medio del presente instrumento público declara que la compañía **DIEBOLD ECUADOR S.A.** se encuentra al día en el

CC000003

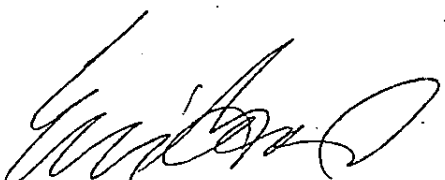


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

11



cumplimiento de las obligaciones para con las Instituciones del Estado Ecuatoriano.- **SÉPTIMA : AUTORIZACIÓN.-** El compareciente autoriza a los doctores David Benalcázar Rosero y/o Juan Carlos Pérez Hernández y/o a las abogadas Paola Cristina Gachet Otáñez y/o Gabriela Villalobos Dávalos a fin de que suscriban y presenten todo cuanto escrito sea necesario para la aprobación de este acto jurídico en la Superintendencia de Compañías.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento. (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que el otorgante lo ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por la abogada Paola Gachet Otáñez, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, con el número diez mil ciento treinta y cinco; y, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría. DE TODO LO CUAL DOY FE-


Sr. ERIC JOHANN GRAF ALVEAR

C.C. 0908976169

El notario
Juan Gachet

11095

**Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
Compañía Diebold Ecuador S.A.**

Celebrada el día 20 de marzo de 2015

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil quince, a las 15h30 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas la Avenida Orellana entre Coruña y 6 de diciembre, se reúnen los accionistas de la compañía Diebold Ecuador S.A. (la "Compañía"), de conformidad con el siguiente detalle:

Accionistas	Capital Pagado US \$	%
Diebold Colombia S.A. Rep. PH Representaciones Cía. Ltda.	1.699.718,00	99.9999
Diebold Latin America Holding Company, LLC. Rep. PH Representaciones Cía. Ltda.	30,00	0.0001
Total	1.699.748,00	100.00

Se elige para que presida la Junta a la señorita Paola Gachet como Presidenta Ad-hoc. y actúa como Secretaria Ad-hoc de la Junta, la señora Gabriela Villalobos.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, se constituye en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente punto:

1. Conocer y resolver sobre el cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía.

La Presidenta solicita que por Secretaría se constate la existencia del quórum estatutario necesario para adoptar resoluciones válidas. La Secretaria manifiesta que el quórum existente es el cien por ciento del capital suscrito.

A continuación, la Presidenta de la Junta dispone que se proceda a discutir el primer y único punto del orden del día acordado.

1. Conocer y resolver sobre el cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía.

La Presidenta de la Junta toma la palabra para manifestar que es conveniente para la compañía cambiar su domicilio principal a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, por lo que propone a la junta se apruebe el cambio de domicilio y como consecuencia, se apruebe la reforma del artículo segundo del estatuto social referente al domicilio. Se eleva a moción la propuesta presentada.

Luego de un intercambio de opiniones se procede a la votación de la moción. Los accionistas presentes en la Junta **RESUELVEN POR UNANIMIDAD**, por lo que no existen votos en blanco o abstenciones, lo siguiente:



1.1. APROBAR el cambio de domicilio principal de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

1.2. APROBAR la reforma del artículo segundo del domicilio del estatuto social de la compañía, el mismo que en adelante dirá:

"Artículo Segundo. Domicilio.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, de la República del Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él."

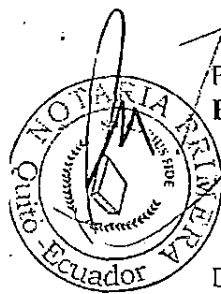
1.3. AUTORIZAR al señor Eric Johann Graf Alvear, Apoderado General de la compañía para que comparezca y suscriba la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía.

1.4. AUTORIZAR a los doctores David Benalcázar Rosero y/o Juan Carlos Pérez Hernández y/o a las abogadas Paola Gachet Otañez y/o Gabriela Villalobos Dávalos para que presenten cuanto escrito sea necesario para la legalización de la resolución de la Junta de Accionistas, y actúen como abogados patrocinadores de la compañía en el presente caso.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el Acta es leída, aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.

Al Libro Expediente de Actas de Junta General se agregará los siguientes documentos: (1) Copia del poder otorgado a PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA. (2) Copia de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía.

A las 16:30 se levanta la sesión



Paola Gachet O.

Presidenta Ad-hoc de la Junta

Diebold Colombia S.A.

Rep. PH REPRESENTACIONES Cía Ltda.

Accionista

Gabriela Villalobos D.

Gabriela Villalobos D.

Secretaria Ad-hoc de la Junta

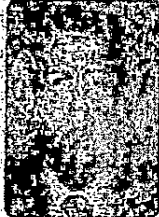
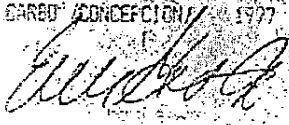
Diebold Latin America Holding

Rep. PH REPRESENTACIONES Cía. Ltda.

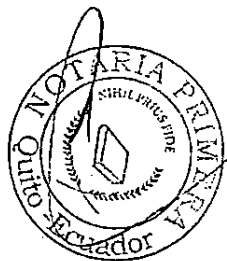
Accionista

11097

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA 090897686-9
GRAF ALVEAR ERIC JOHANN
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO / CONCEPCION/
10 SEPTIEMBRE 1977
015- 048 05376 H
GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARBO / CONCEPCION/ 1977



ECUATORIANA *****
CASADO MARIA SALAZAR BUZMAN
SECUNDARIA ESTUDIANTE
PEDRO GRAF
TICNA ALVEAR
GUAYAGUIL 17/03/2004
17/03/2016
REN 0878067



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 011-0184 0908976269
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GRAF ALVEAR ERIC JOHANN

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTON

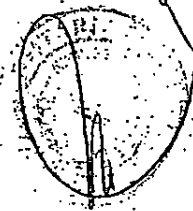
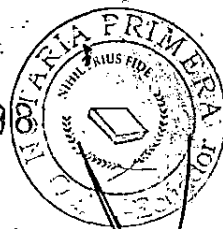
CIRCONSCRIPCION 0
LA
PUNTI LLA(SATELITE) 0
PARROQUIA
ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CCCCC05

1109



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2014-17-01-NOTARIA 01 P 01496

PROTOCOLIZACION

SEXTO TESTIMONIO DEL PODER GENERAL

OTORGADO POR:

COMPAÑÍA DIEBOLD ECUADOR S.A.

A FAVOR DE:

ERIC JOHANN GRAF ALVEAR

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, 31 enero del 2014

(Dí 3 copias)

||||| AC |||||



SEÑOR NOTARIO:

Gabriela Villalobos Dávalos, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de profesión abogada en el libre ejercicio, por medio de la presente solicito se sirva protocolizar los documentos adjuntos concernientes al Poder General otorgado por la Compañía DIEBOLD ECUADOR S.A. a favor del Sr. Eric Johann Graf Alvear.

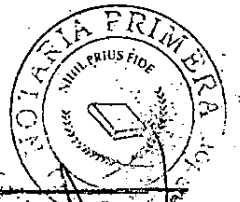
Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ab. Gabriela Villalobos D.

Mat. 5575 C.A.P.

00000088
11099



21520

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

FC119035

2013-17-01-NOTARIA 01 P02301

PODER GENERAL

Otorgada por:

DIEBOLD ECUADOR S.A.

A favor de:

ERIC JOHANN GRAF ALVEAR

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

D.º 600.20-1-2014

*****AC*****

ESCRITURA NUMERO.- P02301.-.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día jueves catorce de febrero de dos mil trece; ante mí, ante mí, doctor **DAVID MALDONADO VITERI, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO**, por licencia concedida al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, por el Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, doctor Iván Escandón Montenegro, mediante Acción de Personal suscrita el ocho de febrero del presente año, comparece, el señor Domingo Sepúlveda Velandía, en su calidad de Presidente y como tal representante legal de la compañía **DIEBOLD ECUADOR S.A.**, según se desprende del nombramiento que debidamente inscrito se adjunta al presente instrumento público como documento habilitante.- El comparecientes es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Bogotá y de

tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, los mismas que en copia debidamente legalizada se agregan a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.** En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene un Poder General, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación. **PRIMERA. COMPARECIENTE.** Comparece a la celebración de esta escritura pública, el señor Domingo Sepúlveda Velandia, en su calidad de Presidente y como tal representante legal de la compañía **DIEBOLD ECUADOR S.A.**, según se desprende del nombramiento que debidamente inscrito se adjunta al presente instrumento público como documento habilitante, a la que en lo posterior se la podrá denominar simplemente como la "Mandante" o la "Compañía".- **SEGUNDA. ANTECEDENTE.** La Junta General de Accionistas de la Compañía, resolvió otorgar un poder general a favor del señor **ERIC JOHANN GRAF ALVEAR**, en adelante referido como el "Mandatario", según se desprende de la copia certificada del acta que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante. **TERCERA. PODER.** La Mandante, por medio del presente instrumento, nombra al señor **ERIC JOHANN GRAF ALVEAR**, como su Apoderado General, con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que a nombre y representación de la Mandante, intervenga legal, judicial y extrajudicialmente, para cuidar de sus derechos e intereses y para que realice todos los actos y celebre todos los contratos que tengan relación con los bienes, negocios e intereses de la Mandante de conformidad con las instrucciones de la Junta General de Accionistas de la Compañía. Específicamente tendrá poder para todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las

0000007

11100

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

atribuciones del Mandatario, pues más bien las ejemplifica: **Uno.** Celebrar con compañías constituidas en el Ecuador y en el extranjero toda clase de actos o contratos, que tengan relación con el giro del negocio de la

Compañía, dentro de los límites fijados a continuación: **Uno punto uno.-**

Suscribir, en forma individual, cualquier contrato, garantía, solicitud, incluso de crédito, petición y/o documento, bien sea de naturaleza pública o privada, relacionados con el giro de los negocios de la Compañía, que comprometan a la Compañía hasta por la suma de Ochocientos mil dólares

de los Estados Unidos de América (US\$ 800.000,00). En caso de contratos, esta limitación se la entenderá por contrato, entendiéndose que el plazo de cada uno no podrá exceder de cuarenta y ocho (48) meses;

Uno punto dos.- El Mandatario podrá suscribir contratos, peticiones y, en general, obligar a la Compañía por una suma mayor a Ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América, siempre que cuente con una autorización escrita firmada por uno de los representantes legales de la Compañía. Esta autorización podrá ser enviada incluso vía fax o por cualquier medio electrónico; **Dos.** En los actos y contratos señalados en los numerales anteriores, el Mandatario podrá estipular plazos, intereses, linderos de inmuebles y más términos y condiciones que se requieran.

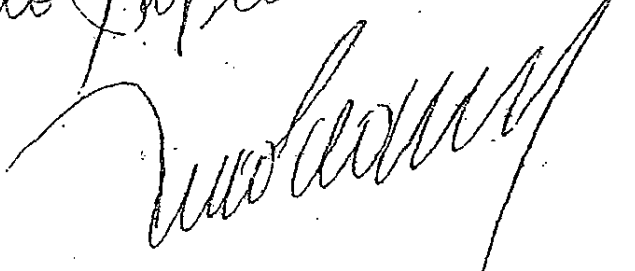
Tres. Podrá hacer todo aquello que sea necesario para proteger los derechos e intereses de la Mandante, ya que el Mandatario queda investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por ello, ninguna autoridad pública o privada de este País podrá alegar insuficiencia de poder.

CUARTA. PODER PARA COMPARECER ANTE AUTORIDADES. Sin limitar las facultades descritas en la cláusula anterior, el Mandatario podrá para el propósito referido en este instrumento público, comparecer y presentar a nombre de la Mandante, todo tipo de solicitudes, petitorios o documentos ante cualquier oficial público, notario, juez, corte, tribunal y cualquier otra autoridad de

gobierno, seccional, ministerio o departamento. **QUINTA. PROHIBICIÓN DE DELEGACION DEL ENCARGO.** El Mandatario no podrá delegar el presente poder. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido íntegro del presente poder especial y cualquiera de ellas queda plenamente autorizada para solicitar la inscripción o registro del presente instrumento en cuantos registros públicos o privados hubiere a lugar. **SEXTA. PLAZO.** Este poder se confiere por tiempo indefinido sin embargo de lo cual el Mandatario podrá renunciar al mandato y/o la Compañía podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.-" (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que la otorgante la ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por la señorita abogada Paola Gachet Otáñez, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, con el número diez mil ciento treinta y cinco; y, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente, por mi el Notario, se ratifica en todas partes y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta Notaría. **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**


Sr. DOMINGO SEPÚLVEDA VELANDIA

Pasp. No. 13.258-1780

Notario Suplente


0000008

11101



**Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
Compañía Diebold Ecuador S.A.**

Celebrada el día 14 de febrero de 2013

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013), a las 9h00, en Cumbayá, calle del establo y calle E, edificio Site Center, Torre I, tercer piso, oficina 301, se reúnen los accionistas de la Compañía Diebold Ecuador S.A., de conformidad con el siguiente detalle:

Accionistas	Capital Pagado US \$	No. de Acciones
Diebold Colombia S.A. Rep. PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	1.699.718,00	1.699.718
Diebold Latin America Holding Company, Inc. Rep. PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	30,00	30
TOTAL	1.699.748,00	1.699.748

En ausencia del Presidente de la compañía se elige para que presida la reunión al doctor Bruce Horowitz y a la abogada Paola Gachet Otáñez, como Secretaria Ad-hoc de la Junta.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, se constituye en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente punto:

1. Otorgamiento de Poder General a favor del señor Eric Johann Graf Alvear.

El Presidente solicita que por Secretaría se constate la existencia del quórum estatutario necesario para adoptar resoluciones válidas. La Secretaria manifiesta que el quórum existente es el ciento por ciento del capital suscrito.

A continuación, el Presidente de la Junta dispone que se proceda a discutir el primer y único punto del orden del día acordado.

1. Otorgamiento de Poder General a favor del señor Eric Johann Graf Alvear.

El Presidente de la Junta, manifiesta que es necesario para una mejor diligencia en la administración otorgar un poder general, amplio y suficiente a favor del señor Eric Johann Graf Alvear.

Los accionistas están de acuerdo con lo manifestado por el Presidente de la Junta y lo elevan a moción.

Se procede a la votación. Los accionistas **RESUELVEN POR UNANIMIDAD**, por lo que no existen votos en blanco o abstenciones, lo siguiente:

1.1. OTORGAR un poder general amplio y suficiente a favor del señor Eric Johann Graf Alvear.

21523

- 4.2. **AUTORIZAR** al Presidente de la compañía proceda a suscribir la correspondiente escritura pública de Poder General a favor del señor Eric Graf Alvear.

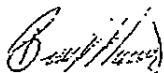
Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, el Acta es leída, aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.

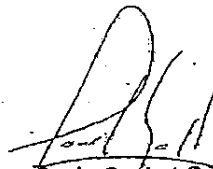
Al Libro Expediente de Actas de Junta General se agregará los siguientes documentos:

- (1) Copia del Poder Especial de Diebold Colombia S.A. a favor de PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
- (2) Copia del Poder Especial de Diebold Latin América Holding a favor de PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
- (3) Copia simple de la escritura pública de poder general

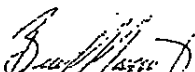
A las 9:45 se levanta la sesión



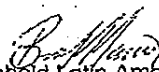
Bruce Horowitz Rossen
Presidente Ad-Hoc de la Junta



Paola Gachet O.
Secretaria Ad-hoc de la Junta

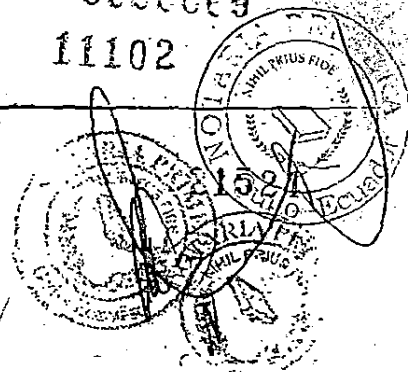


Diebold Colombia S.A.
Accionista



Diebold Latin America Holding
Accionista

00000009
11102



Quito, 25 de marzo de 2010

Señor
DOMINGO SEPÚLVEDA VELANDIA
Presente

De mi consideración:

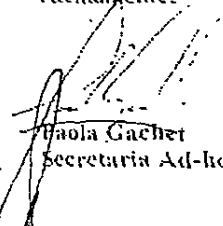
Cumpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía DIEBOLD ECUADOR S.A., en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a Usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía. Este cargo lo desempeñará por el periodo de tres (3) años.

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente Ejecutivo.

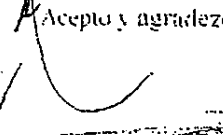
Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, el día 19 de abril de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día 20 de mayo de 2002. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el día 22 de enero del año 2004 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día 4 de marzo del 2004, la compañía J.B. Vacuum & Environmental Services S.A. cambió su denominación a Diebold Ecuador S.A.

Le auguro éxitos en sus funciones.

Atentamente,


Paola Gachet
Secretaria Ad-hoc

Acepto y agradezco el nombramiento precedente. Quito, 25 de marzo de 2010


Domingo Sepúlveda Velandia
Pasp. 13.258.690

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que lo ~~notario~~ que ANTECEDENTE este
conforme con el ~~original~~ que me fue presentado
en: Febrero 2010
Quito, 14 FEB 2010

DR. GUSTAVO RAMÍREZ SANCHEZ
Notario Público del Cantón Quito

Con esta fecha queda inscrito el presente
Documento No. **3531** del Registro
de Compañías. Folio No. **147**
Quito, a **29 MAR 2010**
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Goyber Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

2155

MODIFICACIONES

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA
TPO / TYPE: P COG. PAS / CODE COUNTRY: CQL PASAPORTE N° / PASSPORT No.

CC 13250690

APELLIDOS / SURNAME

SEPULVEDA VELANDIA

NOMBRES / GIVEN NAMES

DOMINGO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH

16 OCT 1956 CHITA - BOYACA

SEXO / SEX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE

F BOGOTA CENTRO INTE 8 MAY 2007

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY

AUTORIDAD / AUTHORITY

8 MAY 2017



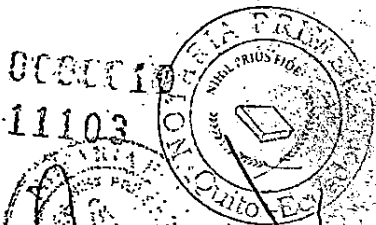
MYRA L. ANDRÉS CLAROS CHILENS
PASAPORTES CENTRO INTERNACIONAL

NOTARIA PRIMERA DE CANTO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la suscrita ~~SEPULVEDA VELANDIA~~ es la titular de este pasaporte.
Conforme con el Censo de la Población y Vivienda de 2005.
Bogotá, D.C., 16 de Octubre de 2007.
[Signature]
[Circular Notary Seal]



[Firma manuscrita]

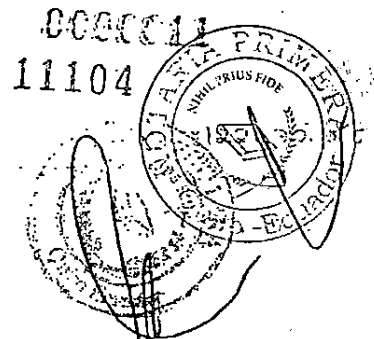
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



-torgó ante EL Notario Primero Suplente Doctor DAVID MALDONADO VITERI; y, en fe de ello confiero a la Doctora GABRIELA VILLALOBOS, portadora de La cédula de ciudadanía número 1705151791 esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en la que consta la escritura que contiene EL PODER GENERAL otorgado por DIEBOLD ECUADOR S.A., a favor del Señor ERIC JAHANN GRAF ALVEAR.

Quito, a 20 de enero del 2.014.

[Firma manuscrita]



REPUBLICA DEL ECUADOR
www.funcionjudicial-pichincha.gob.ec

Juicio No: 17303-2013-0286

Resp: LAHUATTE CEDILO ALEJANDRA

Casilla No: 2297

Quito, lunes 23 de septiembre del 2013

A: GONZALEZ RUIZ LEOPOLDO ESTEBAN PROCURADOR JUDICIAL DE LA
COMPAÑIA DIEBOLD ECUADOR S.A.

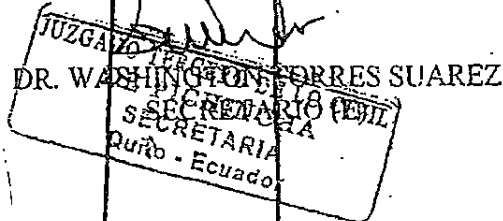
Dr./Ab.: FREIRE G. ALVARO

En el Juicio Diligencias Preparatorias Y/o Sumario No. 17303-2013-0286 que sigue
GONZALEZ RUIZ LEOPOLDO ESTEBAN PROCURADOR JUDICIAL DE LA
COMPAÑIA DIEBOLD ECUADOR S.A., hay lo siguiente.-

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 23 de septiembre del 2013, las 14h19.- VISTOS: LEOPOLDO ESTEBAN GONZALEZ RUIZ, en su calidad de Procurador Judicial de la compañía DIEBOLD ECUADOR S.A., luego de consignar sus generales de ley, manifiesta: La compañía DIEBOLD ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito, el 19 de abril del 2002 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 20 de mayo del 2002. La Junta General Extraordinaria y Universal de DIEBOLD ECUADOR S.A., celebrada el 14 de abril del 2013, resolvió de manera unánime otorgar un poder general a favor del señor ERIC JOHANN GRAF ALVEAR. El Art. 120 del Código de Comercio, señala que todo poder será registrado y publicado de conformidad con lo prescrito en la Sección I. del Título I del Libro Primero de dicho cuerpo legal, donde se señala la necesidad de calificación y autorización judicial previo a la inscripción del poder en el Registro Mercantil. Con los antecedentes expuestos solicita que en sentencia se apruebe el poder general que la compañía DIEBOLD ECUADOR S.A., otorga a favor del señor ERIC JOHANN GRAF ALVEAR, mediante escritura pública celebrada el 14 de febrero del 2013 ante el Notario Primero del cantón Quito.- Aceptada que fue a trámite la causa y concluida la sustanciación de la misma encontrándose en estado de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO: Se declara la validez del proceso al no observar omisión de solemnidad sustancial ni violación de trámite que influya la decisión de la causa. SEGUNDO: La publicación del extracto de la escritura pública otorgada el 14 de febrero del 2013 ante el Notario Primero del cantón Quito, mediante la cual la compañía DIEBOLD ECUADOR S.A., confiere Poder General a favor del señor ERIC JOHANN GRAF ALVEAR, conforme consta de dicho instrumento público que corre de fs. 04 a la 08, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación, se la ha practicado en el diario "El Telégrafo", el día 210 de julio del 2013, según consta a fs. 25 del proceso; sin que exista constancia de oposición alguna presentada hasta la actual fecha; en tal virtud, por las consideraciones anotadas y por cuanto la escritura pública otorgada el 14 de febrero del 2013 ante el Notario Primero del cantón Quito, mediante la cual la compañía DIEBOLD ECUADOR S.A., confiere Poder General a favor del señor ERIC JOHANN GRAF ALVEAR, reúne los requisitos de ley, sin más consideraciones que realizar, ADMINISTRANDO JUSTICIA. EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR. Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA. se acepta la petición formulada, en consecuencia, se aprueba en todas sus partes el Poder General conferido por la compañía DIEBOLD ECUADOR S.A., a favor del señor ERIC JOHANN GRAF ALVEAR, mediante escritura pública celebrada el 14 de febrero del 2013 ante el Notario Primero del cantón Quito, en consecuencia de conformidad con lo dispuesto en el Art. 120 del Código de Comercio vigente; ejecutoriada esta resolución se ordena la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito; para el efecto confírense las copias certificadas que se soliciten. Remítase atento oficio al señor Registrador Mercantil del

cantón Quito, para los fines de ley pertinentes.- Notifíquese.- f).- AB. SANTIAGO
ALTAMIRANO RUIZ, JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.



11105

0000012

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, viernes 22 de noviembre del 2013, las 11h09. Agréguese al proceso el escrito que antecede.- Revisado el expediente se desprende que con fecha 23 de septiembre del 2013, las 14h19 se ha emitido la correspondiente sentencia; en tal virtud no a ha lugar lo solicitado por el actor por improcedente.- Notifíquese

AB. SANTIAGO ALTAMIRANO RUIZ
JUEZ

En Quito, viernes veinte y dos de noviembre del dos mil trece, a partir de las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boleta judicial notifiqué el DECRETO que antecede a: GONZALEZ RUIZ LEOPOLDO ESTEBAN PROCURADOR JUDICIAL DE LA COMPAÑIA DIEBOLD ECUADOR S.A. en la casilla No. 2297 y correo electrónico leopoldo.gonzalez17@foroabogados.ec del Dr. Ab. FREIRE G. ALVARO . Certifico:

DR. WASHINGTON TORRES SUÁREZ
SECRETARIO (E)

LAHUATTEA

Quito, a veinte de enero del dos mil catorce, a las dieciséis horas y cuarenta minutos, notifiqué el contenido del auto que antecede y todo lo actuado, al señor REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, en persona y dentro de su despacho quien impuesto del contenido firma para constancia. Certifico.-

SR. REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

DR. WASHINGTON TORRES SUAREZ
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
SECRETARIA
Quito Ecuador

TRÁMITE NÚMERO: 3316

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER GENERAL POR APROBACIÓN JUDICIAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1972
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	206
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
13258690	SEPULVEDA VELANDIA DOMINGO	No Determinado	REPRESENTANTE LEGAL	Casado
0908976269	GRAF ALVEAR ERIC JOHANN	Quito	APODERADO	Casado

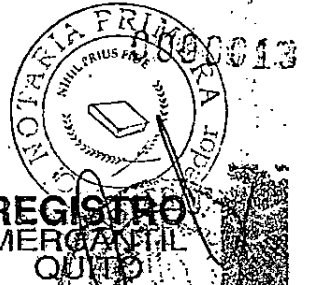
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL POR APROBACIÓN JUDICIAL
FECHA ESCRITURA:	14/02/2013
NOTARIA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº DE JUICIO / RESOLUCIÓN:	JUICIO: 0286/2013
FECHA DEL JUICIO / RESOLUCIÓN:	23/09/2013
JUZGADO:	JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CANTÓN:	QUITO
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	JUEZ TERCERO DE LO CIVIL
NOMBRE DE AUTORIDAD:	AB. SANTIAGO ALTAMIRANO RUIZ
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DIEBOLD ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

11106



5. DATOS ADICIONALES:

PODER OTORGADO A FAVOR DEL SR. ERIC JOHANN GRAF ALVEAR, - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1687 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE MAYO DEL 2002.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 66-78 M. CASPAR DE VILLAROE



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la abogada Gabriela Villalobos, con matrícula profesional número cinco mil quinientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en doce fojas útiles, yo doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, EL SEXTO TESTIMONIO DEL PODER GENERAL, OTORGADO POR: COMPAÑIA DIEBOLD ECUADOR S.A., A FAVOR DE: ERIC JOHANN GRAF ALVEAR, que anteceden.-
Quito, enero treinta y uno del dos mil catorce.



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de los documentos que anteceden; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a treinta y uno de enero del dos mil catorce.



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

0000014



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

V

Se otorgó ante mí, EL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DIEBOLD ECUADOR S.A., el veintisiete de marzo de dos mil quince; y, en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el diecinueve de junio de dos mil quince.-

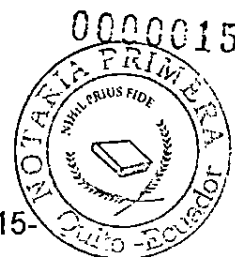


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



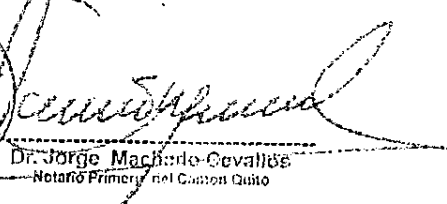


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



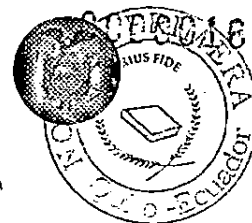
RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-000851, dictada por el Intendente de Compañías de Quito Subrogante, el 29 abril de 2015, se aprueba el cambio de domicilio de la compañía DIEBOLD ECUADOR S.A., del Cantón Quito, Provincia de Pichincha al Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas y la reforma estatutaria; Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Tercero, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta notaría el 27 de marzo de 2015.-

Quito, 01 de junio de 2015.- **AC/**



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primario del Cantón Quito



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 28.774
FECHA DE REPERTORIO: 11/jun/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Junio del dos mil quince, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-0851, dictada el 29 de abril del 2015, por el Intendente de Compañías de Quito, Subrogante, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio del cantón Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia del Guayas y la Reforma del estatuto de la compañía DIEBOLD ECUADOR S.A., de fojas 50.592 a 50.628, Registro Mercantil número 2.536. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 28774

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

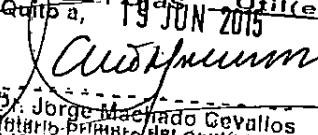
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 15 de junio de 2015

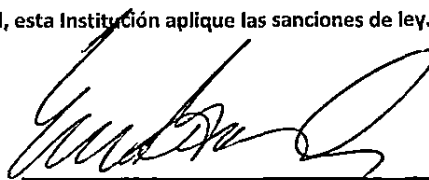
REVISADO POR: 

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a, 19 JUN 2015, Fojas 50.592 a 50.628

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RA-----

Nº 1152439

0000024

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Diebold Ecuador S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC: 1791842790001	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Samborombon	CIUDAD: Guayaquil.	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Samborombon.	CIUDAD: Guayaquil.	
PARROQUIA: La Pontilla.	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: Vía a Samborombon	NÚMERO: 5/4	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.: 5	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Xima	OFICINA No.: 212	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2227014	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2: zully.rivadeneira.mendez@diebold.com	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Cerca del Marriott atrás del Supermaxi			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Eric Johann Graf Alrear.			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0908976269			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS RECIBIDO 24 JUL 2015 Sr. Diego Vinuesa C.A.U. - QUITO VA-01.2.1.4-F1	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			

Superintendencia de Compañías
Quito

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

24/JUL/2015 16:37:45

Usu: djvinueza



Remitente: No. Trámite: 9986 - 2
ERIC JOHANN GRAT

Expediente: 93265

RUC: 1791842790001

Razón social:

DIEBOLD ECUADOR S.A.

SubTipo tramite:

FINALIZACION CAMNIO DOMICILIO

Asunto:

FINALIZACION CAMNIO DOMICILIO

Con monitora.

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

74

